

5926/6 918

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4526  
contra Ramon Garay Fescl  
de Zaragoza ( )

Juez Instructor de Nº 2

Se inició el expediente en 22 de 11 de 1943

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

BO. FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO MATEMÁTICAS



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Ref en 7385-2º

A. M. 17-12-42

1032

E

HMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. I. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 190-89 instruida contra Ramón Garay Bejel

para su remisión al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza rogándole a V. E. I. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. I. muchos años.

Zaragoza a de hoy de 1942

EL Comandante Juan

Cejunión San Juan

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

Hmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª Región Militar.

PLAZA



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 120 del año 1939 contra Ramon Jaray Beil por delito de adherencia a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 12 de abril de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio  
procede continuar expediente

Laragona 29 Abril 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Cerrulto de Tricallón 10 y 1 de Mayo de 1943 -  
Certifico

Provincia - Laragona siete de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y tres.

Peñones -  
Villar  
Fesada  
Banseta

Pase al Pouento

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado - Certifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de Diciembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Señores

*Millaruelo  
Fajada  
Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Nº 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Firma]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4626 contra contra Ramon Garay Gajel, veuio en Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada | Magistrados  
Barroeta |

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra*

